UDLAP	Lineamientos específicos (licenciatura)	Apoyo Educativo
Convenio UDLAP – INSP (Instituto Nacional de Salud Pública)		

Porcentaje del beneficio y requisitos para obtenerlo:

Escuela del programa a cursar	Promedio acumulado de preparatoria, bachillerato o equivalente	Puntaje Examen de Nuevo Ingreso	Porcentaje de apoyo
Ingeniería (EDEI) Ciencias (EDEC)	7.5	No requiere puntaje	40 %
Artes y Humanidades (EDAH) Ciencias Sociales (EDCS) Negocios y Economía (EDNE)	8.0		30 %

- El estudiante interesado en cursar un programa de estudios a nivel licenciatura ofrecido por la UDLAP, deberá identificarse como beneficiario mediante constancia expedida por INSP.

El apoyo es aplicable a:

- Estudiantes de nuevo ingreso que sean empleados del INSP, así como para sus familiares en primer grado por consanguinidad en línea recta descendiente.
- El costo de colegiatura de cursos que sean parte integral del plan de estudios.

El apoyo no es aplicable a:

- La licenciatura en Médico Cirujano ni a la licenciatura en Enfermería.
- Cursos de interés particular, prerrequisitos, proyecto en proceso, talleres, ni cuotas adicionales (este renglón es explicativo más no limitativo).

Aspectos generales:

- El estudiante deberá ser aceptado en alguno de los planes de estudio a nivel licenciatura vigentes y llevar a cabo los trámites de admisión ante el Departamento de Servicios Escolares.
- El estudiante sólo podrá contar con un tipo de Apoyo Educativo y en el caso que solicite un retiro definitivo en la UDLAP, renuncie al apoyo o lo perdiera por incumplimiento de requisitos, no podrá recuperarlo ni obtener otro tipo de beneficio institucional.
- Para que los estudiantes lleven a cabo su inscripción en cada periodo escolar, no deberán tener adeudos de ningún tipo con la UDLAP (económico, documentos, entre otros).
- Es responsabilidad del Departamento de Becas la aplicación del beneficio, así como la renovación en cada periodo escolar durante todo el plan de estudios, siempre y cuando se cumplan los requisitos para conservarlo.
- Es responsabilidad del estudiante revisar la correcta aplicación del beneficio en el estado de cuenta, ya que no habrá ajustes o aplicaciones retroactivas. En caso de que el estudiante detecte algún error, deberá notificarlo al Departamento de Becas a más tardar el último día del periodo establecido para el primer pago diferido, de acuerdo con lo publicado en el calendario escolar UDLAP.

- Los estudiantes, deberán conocer la normatividad académica y administrativa vigente en la UDLAP ya que están sujetos a las políticas y procedimientos aplicables, por lo que la Universidad se encuentra facultada para cancelar los beneficios siempre y cuando se incumpla gravemente a dicha normatividad.
- Es obligación del estudiante mantenerse informado a través de su correo electrónico institucional.
- La UDLAP no proporcionará al estudiante ningún tipo de compensación monetaria con relación al beneficio aplicado, ni realizará ningún otro tipo de pago.
- En lo referente a programas duales, intercambios, programas especiales y prácticas profesionales en el extranjero, el apoyo será aplicado conforme a lo indicado en la "*Política de Aplicación de Apoyos Educativos a Programas Internacionales*".
- El estudiante con algún tipo de apoyo educativo podrá participar en las actividades que convoque la UDLAP, con la finalidad de difundir los beneficios.

Requisitos para mantener el beneficio:

- Asistir a la sesión informativa de Apoyos Educativos para estudiantes de nuevo ingreso de manera obligatoria en el primer periodo académico inscrito.
- Estar inscrito en un plan de estudios a nivel licenciatura que imparta la UDLAP, y cursarlo sin interrupciones, en caso de solicitar un retiro definitivo en la UDLAP, el apoyo se cancelará sin poder recuperarlo ni obtener otro beneficio posteriormente.
- Inscribir en cada periodo escolar de manera ininterrumpida como mínimo 30 unidades con excepción de los planes de estudio de modalidad escolarizada, donde deberá inscribir en cada periodo escolar las unidades correspondientes al periodo académico conforme a lo establecido en su plan de estudios. Los periodos escolares obligatorios son primavera (enero-mayo) y otoño (agosto-diciembre). En el periodo académico de verano se podrán inscribir un número menor de unidades y el beneficio, será aplicado, siempre y cuando se cubran los requisitos establecidos en el presente documento.
- Cumplir con los requisitos académicos establecidos en la siguiente tabla:

Promedio acumulado	Bajas voluntarias y/o reprobadas	Retiro temporal	Cambio de carrera
8.0	5	1	1

- Al contar con el apoyo institucional formará parte del esquema de colaboradores en la modalidad de "estudiantes y egresados" con la venta de un talonario de boletos del sorteo UDLAP, de manera anual durante los periodos que cuente con el beneficio con base en lo indicado en la *"Política de Sorteo UDLAP"*.
- De no cumplir con alguno(s) de los puntos anteriores, la UDLAP podrá rescindir y dar por terminado anticipadamente el beneficio.
- Cualquier situación no prevista en el presente documento será analizada y autorizada por el Comité de Apoyos Educativos o la persona que se designe.